

## **SERVICIOS EDUCATIVOS:**

La oferta educativa que dispone la Consejería de Educación es la siguiente:

### **EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Para los niños menores de 3 años: su finalidad es la atención educativa y asistencial a la primera infancia. Tiene carácter voluntario y pretende dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias de tal forma que éstas puedan conciliar la vida laboral y la familiar, y sus hijos sean educados a través de experiencias que, de acuerdo con su proceso de maduración, faciliten la adquisición de los hábitos y destrezas propias de su edad.

### **EDUCACION INFANTIL DE 3 A 6 AÑOS**

Es una etapa voluntaria y gratuita. tiene como principal objetivo el desarrollo físico, intelectual, afectivo y moral de los niños y niñas, así como la adecuada socialización.

### **EDUCACION PRIMARIA DE 6 A 12 AÑOS**

De los 6 a los 12 años se asientan los fundamentos para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas, los hábitos de trabajo, la lectura, la convivencia ordenada y el respeto hacia los demás, por lo que su objetivo es garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumno.

### **EDUCACION SECUNDARIA A PARTIR DE 12 AÑOS**

Los objetivos de esta etapa se orientan a transmitir los elementos básicos de la cultura y afianzar los hábitos de estudio y de trabajo con el fin de que los alumnos aprendan a asumir sus deberes y ejercer sus derechos y se preparen para los estudios posteriores y la inserción laboral. En ella, también se establecen medidas para atender las diversas actitudes e intereses de los alumnos para que cada uno logre desarrollar al máximo sus capacidades.

### **BACHILLERATO**

El Bachillerato comprende dos cursos (de 16 a 18 años). No tiene carácter obligatorio. Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permiten desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios. Se accede con el título de graduado en Educación Secundaria. Se puede cursar en régimen diurno, nocturno y a distancia.

### **FORMACION PROFESIONAL**

La Formación Profesional comprende el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo, capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Estas enseñanzas se dirigen tanto a los jóvenes como a la población adulta.

### **PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

Los Programas de Garantía Social van dirigidos a jóvenes menores de 21 años que tengan 16 años cumplidos o hayan cursado los 10 años de escolaridad obligatoria que establece la LOGSE sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria y no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional.

### **ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Se trata de un conjunto de medidas encaminadas a potenciar las actuales enseñanzas propias de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de las Escuelas de Arte y de los Conservatorios Profesionales y Superior de Música.

## **ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS**

La Educación de Personas adultas tiene como objetivos fundamentales; incrementar y actualizar su formación básica facilitando el acceso a los distintos niveles del sistema educativo; mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, y desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural , política y económica.

Se dirige a toda la población mayor de 18 años, fundamentalmente personas carentes de titulación básica, desempleados, jóvenes, mujeres y trabajadores.

## **ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

Si lo que quieres se acceder a la Universidad debes cumplir los siguientes requisitos:

Podrán acceder a la Universidad:

- Quienes hayan superado el Bachillerato LOGSE y las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios.
- Quienes hayan superado COU y las Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.
- Quienes hayan superado el Bachillerato por planes de estudios anteriores a la Ley General de Educación de 1970, la prueba de madurez del Curso Preuniversitario, o éste o el COU aprobado con anterioridad al curso 1974-1975.
- Los alumnos titulados de FP II y de Ciclos Formativos de Grado Superior, con acceso directo a los correspondientes estudios universitarios.
- Las personas mayores de 25 años (o los que los cumplan antes del 1 de octubre del año en el que se celebre la misma), que no posean la titulación exigida, y superen la prueba correspondiente.
- Los titulados universitarios.

Para el acceso a los estudios universitarios será necesario superar una prueba, que junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos.

## **OTROS SERVICIOS:**

Además de los diferentes tipos de enseñanzas también cuentas con otros servicios como son:

### **BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

Podrán solicitar beca y optar a estas ayudas los alumnos de Educación Infantil (3-6 años) y niveles no universitarios de enseñanzas postobligatorias.

#### **Tipos de ayudas:**

Ayudas para los alumnos de Educación Infantil  
Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico  
Ayudas para los alumnos con necesidades educativas especiales  
Ayudas para las enseñanzas musicales

Consultando la página web: [www.mec.es/mecd/becas](http://www.mec.es/mecd/becas), puedes encontrar información de:

- Convocatoria de Becas para iniciar estudios universitarios.
- Convocatoria de Becas de movilidad.
- Convocatoria de Becas de carácter general.
- Convocatoria de Becas de colaboración.
- Ayudas para cursos de idiomas a alumnos becarios.

### **TRANSPORTE ESCOLAR: Rutas y ayudas**

Entre las modalidades de prestación del servicio de transporte escolar se encuentran las siguientes:

#### **1. Las rutas de transporte escolar**

a) Los alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial, escolarizados en centro público de titularidad de la CC.AA., cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponde.

b) Los alumnos escolarizados en un centro de Educación Especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

**2. Las ayudas al transporte escolar**, en los términos que se fijan en las convocatorias que anualmente convoca la Consejería de Educación como destinatarios beneficiarios de estas ayudas son:

a) A los alumnos que cursan Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial, Bachillerato, Formación Profesional o Programas de Garantía Social, escolarizados en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación o por decisión de la Comisión de escolarización, en centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.

b) Que tengan su residencia y domicilio fiscal familiar en la Comunidad de Castilla y León y no sean perceptores de las becas y ayudas convocadas por el MEC.

c) Que no cuenten en su localidad de su residencia con servicio de transporte escolar contratado por la Administración Educativa, o que contando con dicho servicio, presenten una serie de circunstancias:

1- No poder hacer uso del transporte escolar como consecuencias de serias dificultades físicas o psíquicas.

2- Tener otras dificultades en el acceso al centro educativo según consideración de la Dirección Provincial de Educación.

3- Estar escolarizado en enseñanzas educativas post-obligatorias y no contar con plazas vacantes en alguna de las rutas contratadas para los niveles obligatorios

### **COMEDORES ESCOLARES**

Con carácter general, en los casos en que los alumnos utilicen el transporte escolar, y éste no les devuelva a mediodía a sus localidades de origen, se les ofrece el servicio de comedor de forma gratuita. No obstante podrán asistir al mismo otros alumnos del centro, abonando el precio del cubierto. Para estos últimos, la Consejería de Educación ha fijado un sistema de ayudas que, en función de determinados criterios económicos y familiares, pretenden actuar como medio de fomento a la conciliación de la vida familiar y laboral.

### **PROGRAMA "MADRUGADORES"**

Es un programa que consiste en la ampliación del horario de apertura y cierre de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, dirigido a las familias que requieren fórmulas de conciliación de la vida familiar y laboral.

### **PROGRAMA "CENTROS ABIERTOS"**

Este programa consiste en la apertura de centros escolares, para la atención del alumnado los sábados, días laborables que no hay colegio y vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa realizando actividades los alumnos, siendo este servicio gratuito para las familias.

### **Información en las Direcciones Provinciales de Educación:**

#### **Dirección Provincial de Ávila:**

Dirección: C/ Cruz Roja, 2

Código Postal: 05001 Ávila (Ávila)

Telf-920 229250

[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpav](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpav)

#### **Dirección Provincial de Burgos**

Dirección: C/ Vitoria, 17

Código Postal: 09004 Burgos (Burgos)

Telf 947 207540

[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpbu](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpbu)

#### **Dirección Provincial de León**

Dirección: C/ Jesús Rubio, 4  
Código Postal: 24004 León (León)  
Director Provincial: Emilio Gutiérrez Fernández  
Telf 987 202711  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dple](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dple)

**Dirección Provincial de Palencia**

Dirección: Avda. de Castilla, 83-85  
Código Postal: 34005 Palencia (Palencia)  
Telf 979 745500  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dppa](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dppa)

**Dirección Provincial de Salamanca**

Dirección: C/ Gran Vía, 53-55  
Código Postal: 37001 Salamanca (Salamanca)  
Telf 923 261919  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpsa](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpsa)

**Dirección Provincial de Segovia**

Dirección: C/ José Zorrilla, 38  
Código Postal: 40002 Segovia (Segovia)  
Telf 921 417720  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpsg](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpsg)

**Dirección Provincial de Soria**

Dirección: C/ Sta. Teresa de Jesús, s/n  
Código Postal: 42001 Soria (Soria)  
Telf 975 220212  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpso](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpso)

**Dirección Provincial de Valladolid**

Dirección: C/ Jesús Rivero Meneses, 2  
Código Postal: 47014 Valladolid (Valladolid)  
Telf 983 412600  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpva](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpva)

**Dirección Provincial de Zamora**

Dirección: C/ Prado Tuerto, s/n  
Código Postal: 49003 Zamora (Zamora)  
Telf 980 522750  
[www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpza](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/ce/dpza)